



REGLAMENTO INTERNO DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO 2018

## Querida Comunidad Educativa

Nuestro Colegio basa sus relaciones humanas en la confianza, cercanía, apoyo mutuo, acogida y respeto; actitudes que definen el estilo educativo de los Centros de la Institución Teresiana. Por lo tanto, cuando se debe corregir comportamientos que se alejen de este estilo de convivencia siempre se hará optando por un modelo integrado que potencie la prevención de los conflictos y el compromiso de todos en su resolución, esto permite una intervención personalizada de ellos, entendiendo que: cada conflicto y sus participantes son únicos.

*"Hay que aprovechar el momento, las circunstancias, el estado psicológico, de cada persona, para que la advertencia, la amonestación, el consejo sean provechosos. Cada alumna o alumno tiene un resorte, que siempre que se toca da resultado, un recuerdo que cuando se evoca produce efecto y hasta una actitud, que cuando se adopta produce reacción."*

*(San Pedro Poveda, Madrid, 1927)*

La confianza en el proceso de reflexión que motiva al cambio es una herramienta y un punto de partida indispensable para el diálogo que acompaña todo proceso formativo, que se vive en nuestra comunidad educativa.

La capacidad del educador de situarse en la realidad de la persona, su comprensión de la historia personal y familiar de cada estudiante, su acogida de las debilidades y el apoyo al proceso de crecimiento personal, son elementos fundamentales para el acompañamiento y seguimiento orientador propio de nuestra pedagogía.

En este documento, ustedes encontrarán la información necesaria para que su hijo(a) logre desempeñarse en las mejores condiciones posibles dentro del Colegio.

Les solicitamos que, dada la importancia que tiene el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, éste sea cuidadosamente leído y comentado en familia, para facilitar la internalización de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Atentamente,

Eladia Román López  
Directora

\_\_\_\_\_  
Nombre del Apoderado

\_\_\_\_\_  
Nombre del Alumno(a)

Maipú, de 2018

## Reglamento Interno de Convivencia Escolar

### Antecedentes del Colegio

Establecimiento:	Colegio Alberto Pérez
Presentación:	Reglamento de Convivencia Escolar
Ubicación:	Centenario 147 - Maipú
Tipo de Enseñanza:	Educación Parvularia- Educación Básica- Enseñanza Media Científico Humanista
Dependencia:	Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido.
Teléfono:	227258881 - 227258884
Pág. Web	<a href="http://www.alperit.cl">www.alperit.cl</a>
E-mail:	<a href="mailto:colegio.albertoperez.it@gmail.com">colegio.albertoperez.it@gmail.com</a>

### HORARIO DE CLASES

#### PRE KINDER: Jornada Tarde

- De lunes a viernes, entrada 13:15 hrs., salida 17:40 hrs.
- Recreo: 15:30 a 16:00 hrs.

#### KINDER: Jornada Mañana

- De lunes a viernes, entrada 08:00 hrs., salida 12:30 hrs.
- Recreo: 11:20 a 11:50 hrs.

#### PRIMERO Y SEGUNDO BÁSICO:

- De lunes a viernes, entrada 08:00 hrs., salida 13:10 hrs.
- Recreo: 09:30 a 09:50 hrs.
- Recreo: 11:20 a 11:40 hrs.

#### TERCERO BÁSICO a CUARTO MEDIO (JORNADA ESCOLAR COMPLETA)

De lunes a viernes, entrada 08:00 hrs., salida 15:25 o 16:10 hrs., según carga horaria del nivel.

- Recreo: 09:30 a 09:50 hrs.
- Recreo: 11:20 a 11:40 hrs.
- Almuerzo: de 3° a 8° Básico: 13:10 a 13:55 hrs.
- Almuerzo: de I a IV Medio: de 13:55 a 14:40 hrs.

#### FUNDAMENTOS DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente **Reglamento Interno de Convivencia Escolar**, se enmarca dentro de la línea formativa que sostiene nuestro Proyecto Educativo Institucional. Se inserta en el ámbito de la Educación formal del país y responde a los requerimientos básicos de las leyes vigentes, que exigen de cada Colegio procesos formativos que aseguren el aprendizaje de la Convivencia. Desde un enfoque preventivo asegura en los estudiantes la toma de decisiones autónomas y de anticipación, frente a situaciones de riesgo que alteren la convivencia o sean una amenaza para la interrelación armónica en la comunidad educativa.

- ❖ “La Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17/9/11, define Convivencia Escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone*

*una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (1).*

Las normas de convivencia, ordenadas en un Reglamento Interno de Convivencia Escolar, constituyen un componente del Reglamento Interno (2) que todo establecimiento educacional debe tener.

Según el artículo 46, de la Ley N° 20.536, con su letra f modificada cada establecimiento debe *“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”*.

- ❖ El DFL N° 2 del 20/08/98 de Subvenciones, exige el Reglamento Interno como requisito para que los establecimientos educacionales puedan obtener la subvención y, sanciona como infracción grave, el incumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas. Las Normas de Convivencia forman parte del Reglamento Interno.
- ❖ Con la finalidad de garantizar, en nuestro Colegio, la protección de cada niño, niña y joven se busca conocer, respetar y difundir los aspectos legales que salvaguardan sus derechos, manifiestos en la Constitución Política de la República, en la Ley General de Educación, en la Ley de Violencia Escolar, la Convención de los Derechos del Niño, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y aquellas orientaciones emanadas de los Tribunales de Familia, entre otros.

1. Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, agrega el párrafo 3, de Convivencia Escolar, que incluye el artículo 16 A en la Ley General de Educación, N° 20.370 publicada el 12/9/09.
2. La Ley sobre Violencia Escolar, indica que las normas de convivencia deben estar incluidas en el Reglamento Interno del establecimiento. Art. 46 letra f Ley General de Educación, modificado por la Ley N° 20.536.

A modo de información, integramos en este documento, los siguientes extractos del marco normativo y legal vigente que lo sustentan. Algunos de ellos son:

**A) Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, publicada el 18 de agosto de 2009.** El sistema de responsabilidad penal adolescente determina que para ser imputado se considera adolescente al individuo menor de 18 años, pero mayor de 14 años cumplidos.

**B) Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011.**

Postula que revestirá especial gravedad los hechos de violencia de cualquier tipo realizada por parte de un adulto o figura de autoridad en contra de un estudiante.

Establece que: "Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal" (Artículo 16 D).

**C) Ley 19.925 "Ley de Alcoholes", publicada el 19 de enero de 2004.**

La ley prohíbe a los establecimientos que expenden alcohol, la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años. Quien lo haga, arriesga pena de prisión en su grado medio (de 21 a 40 días) y multa de 3 a 10 "UTM" (unidades tributarias mensuales). También prohíbe el ingreso de menores de 16 años a discotecas.

**D) Ley N° 20.105 "Ley del Tabaco", publicada el 16 de mayo de 2006.**

Regula las actividades relacionadas con el tabaco, estableciendo normas respecto a su fabricación, publicidad, prohibiciones o limitaciones para fumar:

- a. Está prohibido fumar en establecimientos de educación pre básica, básica y media (Artículo 10º, letra b).
- b. Se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años de edad.
- c. Se prohíbe la venta de cigarrillos a menos de 100 metros de establecimientos de enseñanza básica y media.

Sanciones a que se expone quien fuma en un lugar no autorizado:

La sanción es de 1,5 UTM. Si reincide dentro del mismo año calendario, se aplicará el doble de la multa y el triple en la tercera infracción. El dueño o administrador del lugar también será sancionado con una multa de 1 UTM, a menos que acredite que trató de impedir la conducta o le solicitó al infractor que abandonara el lugar.

Multas a que se exponen los lugares que no cumplen las normas:

Multas entre 1 a 250 UTM, dependiendo de la infracción.

E) Ley N° 20.000 “Ley de Drogas”, publicada desde el 16 de Febrero de 2005. Se sanciona en nuestro país el tráfico de drogas ilícita(s). Esta ley considera como delito el microtráfico, para evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores. Está prohibido el guardar o portar drogas ilícitas, a menos que se justifique que está destinada para su uso o consumo personal exclusivo o que está sometido a un tratamiento médico, justificación que deberá exponerse en un tribunal (Artículo 8°).

De acuerdo al Artículo 3°, se considera tráfico de drogas ilícitas cuando:

- 1.- Se vende o comercializa cualquier sustancia o materia prima para su obtención.
- 2.- Se promuevan o faciliten el uso o consumo de tales sustancias.
- 3.- Se distribuye, regala o permuta.

Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Lo mismo ocurre si se suministra, promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

#### **Sanción al consumo**

- a. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.
- b. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- c. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación.
- d. La ley establece como sanción al Microtráfico de drogas ilícitas, presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de 10 a 40 UTM.
- e. Ante el tráfico de drogas ilícitas, se sanciona con presidio desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

#### **Personas obligadas a denunciar estos delitos:**

- a. La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (Artículo 12°).
- b. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

c. La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio Público toma medidas de protección mientras dura la investigación. Si el caso va a juicio, los tribunales también pueden tomar medidas de protección, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano.

La actuación del Colegio frente a la transgresión de esta ley, en cualquiera de sus puntos, está especificada en el protocolo correspondiente.

d) **Ley de Inclusión.** Ley N°20.845 de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

e) **Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.** Ord. N°0768, Superintendencia de Educación (2017).

f) **Ley n°21.013 tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.**

g) **Decreto 215, Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación.** Reglamenta uso de uniforme escolar. Santiago, 11 de junio de 2009.

h) **Ley N° 20.370 LGE: Normativa de la Ley General de Educación.**

Menciona como derecho de las y los estudiantes contar con espacios de respeto mutuo, donde se resguarde su integridad física y moral. En esta línea el MINEDUC ha planteado como obligatoriedad a los colegios contar con un Protocolo de Abuso Sexual.

i) **Ley N° 19.617 Relativa al delito de violación, publicada el 12 de Julio de 1999.**

Regula los delitos sexuales, tipificando y sistematizando los actos constitutivos de delito, estableciendo los procedimientos para la denuncia y prosecución de los procesos por delitos sexuales.

Establece los agravantes si los delitos previstos hubieran sido cometidos por alguna autoridad pública, ministro de un culto religioso, guardador, profesor, empleado o encargado de la educación o cuidado de la víctima.

Explicita que si la víctima, a causa de su edad o estado mental, no puede hacer por sí misma la denuncia o no tiene padres o encargados de su cuidado, o si, teniéndolos, están imposibilitados o



implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su rol.

**j) Ley N° 19.927 Relacionada con Pornografía Infantil e Inhabilitación para ejercer cargos relacionados con menores de edad, publicada el 14 de Enero de 2004.**

Establece que no pueden trabajar con menores las personas que han sido condenadas por abusos sexuales y establece que toda institución pública o privada que requiera contratar a una persona para algún cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, podrá solicitar la información referida a la inhabilitación mencionada.

Explicita además que las instituciones educativas, por su naturaleza, deben brindar protección inmediata a los niños(as) o adolescentes que se encuentren en situación de peligro grave.

**k) Ley N° 20.526 que sanciona el Acoso Sexual de menores, la Pornografía Infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil, publicada el 12 de Julio de 2011.**

Amplía la tipificación de los delitos sexuales, incluyendo las acciones realizadas a través de medios electrónicos.

**l) Ley N° 20.594 que habilita el Registro Nacional de Pedófilos, publicada el 13 de Junio de 2012.**

Establece la nómina vigente sobre la inhabilitación absoluta perpetua para cargos o profesiones ejercidas en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

**m) Código Procesal Penal, artículo 175 referido a la Obligatoriedad de denuncia.**

Define que están obligados a denunciar los directores, inspectores, profesores y otros agentes formativos de establecimientos educacionales, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, en un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento de la situación.

## FUNDAMENTOS DESDE NUESTRA PROPUESTA EDUCATIVA

SOMOS UN COLEGIO DE IGLESIA:

Que realiza sus acciones teniendo en cuenta los valores esenciales del Evangelio y adhiere a las Orientaciones de la Iglesia Católica Universal, Latinoamericana, Nacional y Local.

#### **UN COLEGIO PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN TERESIANA:**

Asociación de Fieles Laicos comprometidos con la Iglesia Católica Universal que vive, respeta, fomenta y expresa su quehacer educacional basándose en la propuesta formativa de su fundador, el sacerdote San Pedro Poveda, en un clima de familia, que potencia a la persona en su desarrollo individual y comunitario.

#### **UN COLEGIO EN COMUNIÓN Y PARTICIPACIÓN:**

Pretende acoger a una comuna con una historia y una vocación religiosa, que, en los últimos años, ha tenido un rápido crecimiento poblacional, con la consiguiente diversidad social, económica, política y cultural, y busca responder a los desafíos educativos que esta realidad nos presenta.

#### **LA PERSONA COMO CENTRO DE LA TAREA EDUCATIVA:**

- Una concepción de persona humana creada a imagen de Dios.
- Una opción de fe personal y comunitaria en la vivencia de las exigencias del Evangelio.

#### **LA EDUCACIÓN ENTENDIDA COMO MEDIO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL:**

Promueve una preparación académica y valórica que permite un análisis crítico de la realidad en que vivimos, y nos compromete en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

#### **CLIMA DE FAMILIA:**

Estilo educativo povedano, que se cultiva permanentemente al interior de nuestra comunidad educativa, donde se forman e intentan vivir los valores y principios institucionales, irradiándolos a la vida de familia y al entorno social.

#### **RELACIÓN EDUCADORA:**

Entendida como una alianza entre maestro y educando caracterizada por las relaciones auténticas entre ellos. La primera enseñanza del educador es su propia presencia, su coherencia de vida.

#### **NUESTRA PEDAGOGÍA SE SUSTENTA EN LOS PRINCIPIOS DE:**

1. **Diferenciación:** es el respeto a la diferencia de las personas. Cada sujeto es único e irreplicable.

2. **Creatividad:** se desarrolla la iniciativa del educando en toda su capacidad y le permite captar progresivamente el universo, de una manera personal y traducirlo en una expresión propia y creativa.
3. **Comunicación:** las personas que intervienen deben actuar sobre la base del respeto, de la verdad, de la sinceridad, la empatía y apostar por una sana convivencia.
4. **Participación:** fruto de un ambiente de relaciones interpersonales afectivas, espontáneas y auténticas. Es tarea de todos el promoverla.

## NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El Colegio es un Centro Educativo de la Institución Teresiana que entiende la acción educativa como **una tarea de humanización, que construye y se construye en comunidad**; con objetivos claros que nos proponen:

- 1.-Destacar el valor fundamental de la persona encarnada en su realidad histórica, favoreciendo su formación y desarrollo integral e integrador en un estilo de vida caracterizado por la vivencia de valores cristianos.
- 2.-Promover la vivencia de la fe y el carisma teresiano, desarrollando una misión evangelizadora acorde con los signos de los tiempos, permitiendo a cada uno de sus miembros clarificar su proyecto de vida cristiana.
- 3.-Promover un estilo de comunidad que facilite el crecimiento personal y el desarrollo de las relaciones interpersonales, caracterizada por un compromiso responsable, solidario e integrado a la sociedad.
- 4.-Fomentar en toda la comunidad educativa una actitud crítica que posibilite el desarrollo de una conciencia social y el compromiso en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.
- 5.-Propiciar que el Colegio sea un centro de investigación pedagógica permanente con una evaluación constante, que potencie un pensamiento de calidad que permita mejorar las condiciones de vida personal y social. (3)

(3) Proyecto Educativo, Colegios y Escuelas Institución Teresiana, 1995, Pág. 17.

## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Alberto Pérez es un establecimiento de Iglesia que se fundamenta en el carisma de la Institución Teresiana, inspirado en Santa Teresa de Jesús de Ávila, con el estilo impulsado por su fundador San Pedro Poveda, cuyo centro se encuentra en el seguimiento de Cristo y su Evangelio.

Nuestra Comunidad, basada en los Fundamentos del Proyecto Educativo Institucional, ha elaborado el siguiente texto, que establece los derechos y deberes de los estudiantes, padres, apoderado, para que la tarea educativa se desarrolle en un contexto de sana convivencia, en el marco de las leyes, normativas institucionales y exigencias del MINEDUC.

Desde el momento que un niño, niña o un joven ingresa a nuestro Colegio, estamos acogiendo también a una familia que **ha optado por adherir y vivir el Proyecto Educativo Institucional**; respetar y promover sus principios, normas y valores. La incorporación de una familia a este Centro Educativo supone adhesión y compromiso con: su misión, su carisma, estilo pedagógico y clima de convivencia, propio de la Institución Teresiana.

## DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

### I. De la actitud fundamental

Nuestra convivencia, independiente del grado de vulnerabilidad de las familias que participan en ella, requiere de principios, normas, valores y una actitud fundamental que permita hacer vida el clima de familia que San Pedro Poveda soñó para las Comunidades Educativas de la Institución Teresiana.

De las normas de convivencia son fundamentales las siguientes:

1. Contribuir con lo mejor de sí para que el clima del Colegio sea acorde a una sana y armónica convivencia, dejando de lado tratos irrespetuosos, actitudes groseras y en general diversas formas de engaño, violencia, egoísmo y faltas a los valores de solidaridad, honestidad y honradez.
2. Permanecer atento(a) y receptivo(a) a todo cuanto atañe al crecimiento personal, participando en todas las actividades del Plan de Estudio y Formación.
3. Mantener una disposición de apertura para acoger las experiencias que favorecen el crecimiento humano, en su dimensión espiritual y desarrollo de su interioridad.
4. Asistir a clases con una actitud positiva, responsable y alegre, de tal forma que su participación sea un aporte al aprendizaje compartido.
5. Realizar todas aquellas tareas, trabajos e investigaciones asignados por su profesor(a), acorde al Plan de Estudios y la exigencia académica, requerida para su nivel, en cada asignatura.

6. Mantener con todos los miembros de la comunidad educativa una relación positiva, alegre y cordial, basada en el respeto mutuo.
7. Mantener, dentro y fuera del Establecimiento, una disposición y una actitud inclusiva: de apertura, respetuosa, empática y no discriminatoria respecto de otras realidades, ya sea diversidad de género, social, cultural, étnico y/o religioso.
8. Velar por mantener, dentro y fuera del Establecimiento, una actitud de adhesión a los principios, normas y valores entregados por el Colegio y manifestar un comportamiento afín con ellos.
9. Manifestar la propia opinión y escuchar, con respeto y tolerancia las diversas opiniones expresadas por sus compañeros(as) y/o profesores(as).
10. Cuidar las distintas dependencias y espacios del Colegio, manteniendo en óptimas condiciones de higiene y de orden: el mobiliario, los casilleros personales, salas de clases, camarines, baños, casino, gimnasio, capilla, jardines y otros.
11. Establecer relaciones afectivas respetuosas, acorde a la edad y al contexto escolar.
12. Cuidar que sus expresiones afectivas se manifiesten en conformidad con lo propuesto por nuestro PEI y con lo permitido por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, la moral y las buenas costumbres.
13. Manifestar una actitud de respeto, evitando toda acción de abuso, burla u hostigamiento físico, verbal, escrito y/o psicológico hacia cualquier persona.

## II. De los derechos

La persona del alumno(a) es el centro de la actividad educativa, por ello tiene derecho a:

1. Recibir educación de calidad de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio vigentes establecidos por el MINEDUC y los objetivos planteados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser respetado(a) en su calidad de persona humana, en todo momento y por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ser escuchado(a) y atendido(a) por quien corresponda, para dar a conocer sus inquietudes y/o problemas de tipo académico, disciplinario o personal, en los horarios establecidos para ese fin, respetando adecuadamente los conductos regulares.
4. Presentar sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinario o situaciones particulares que lo ameriten, reconociendo así su derecho a apelación.
5. Expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias. El conducto regular en las situaciones anteriores será:

1° Profesor(a) jefe,

- 2° Profesor(a) de asignatura,
- 3° Coordinador(a) de Ciclo,
- 4° Encargada de Convivencia escolar
- 5° Equipo asesor correspondiente (UTP, Pastoral, Orientación),
- 6° Jefa de UTP,
- 7° Dirección

6. Ser informado(a) oportunamente sobre: requisitos, contenidos, instrumentos y resultados de sus evaluaciones y de las observaciones registradas en la hoja de vida del libro de clases y en la carpeta de entrevistas personales.
7. a) Ser evaluado(a) en forma integral, justa e informada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Manual de Evaluación vigente.  
b) Ser evaluado(a) en forma diferenciada, atendiendo sus necesidades educativas especiales, según la decisión del equipo multidisciplinario del Colegio, las orientaciones profesionales externas pertinentes y/o las posibilidades o recursos con que cuenta el Colegio.
8. Solicitar y recibir la asesoría que brindan la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y los Departamentos de Orientación y Pastoral.
9. Utilizar los servicios del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), laboratorios, capilla, sala de computación, implementos deportivos, materiales didácticos del Colegio, de acuerdo a las normas, procedimientos y conductos regulares.
10. Ser atendido(a) en los Primeros Auxilios y acceder al uso del Seguro Escolar de acuerdo a lo establecido por la ley.
11. Acceder a todos los beneficios que proporcione el MINEDUC por intermedio del Establecimiento (textos, recursos de aprendizaje, pase escolar, otros).
12. Recibir la protección y seguridad proporcionada por el Colegio, a través de las medidas garantizadas por el PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar).
13. Participar en la Mediación escolar, como mediador o beneficiario de ella, según corresponda por capacitación, representatividad y/o cauces dados por la organización del Colegio.
14. Participar en el Centro de Alumnos(as) del Colegio, como miembros activos de cada ciclo, Educación Básica y Educación Media.
15. Utilizar las distintas dependencias y espacios del Colegio, manteniendo en óptimas condiciones higiénicas y de orden: el mobiliario, los casilleros personales, salas de clases, camarines, baños, casino, gimnasio, capilla, jardines y otros.
16. Participar en la vida cultural, deportiva, recreativa, social y pastoral que ofrece el Establecimiento, de acuerdo a su edad y condiciones que fije el Colegio.

*El apoderado es el interlocutor válido en situaciones en las cuales estos derechos pudieran ser vulnerados, siguiendo el conducto regular establecido en el punto 5. Será interlocutor válido en situaciones en las cuales, hipotéticamente, estos derechos sean vulnerados.*

### **III. De los deberes**

Los(as) alumnos(as) tendrán el deber de:

1. Asistir diariamente a toda la jornada de clases, actividades educativas dentro y fuera del Establecimiento: actos cívicos, religiosos y formativos.
2. a) Asistir y participar respetuosamente de todas las actividades pastorales y formativas que ofrece el Colegio.  
b) Asistir y participar de todas las actividades curriculares complementarias, planificadas por el Colegio (Salidas pedagógicas, Jornadas de formación entre otras), a desarrollarse dentro o fuera del Establecimiento.
3. Presentarse puntualmente en el Establecimiento, al inicio de la jornada y después de los recreos, en el espacio educativo correspondiente. "Cada cinco atrasos, el alumno(a) será citado(a) a recuperación de clases de acuerdo al Protocolo de atrasos". El atraso a las dos primeras horas de la mañana constituye inasistencia total a la jornada, por tanto, incide en el porcentaje anual de asistencia que debe cumplir cada alumno(a).
4. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar correspondiente.
5. Presentar oportunamente los justificativos y toda aquella documentación que requiera la firma del apoderado (comunicaciones, cartas, pruebas, informe de calificaciones).
6. Cuidar y llevar consigo su agenda escolar o libreta de comunicaciones al día, limpia y en orden. Registrar y mantener en ella todas las comunicaciones firmadas por el (la) apoderado(a) y el profesor(a).
7. Estudiar con responsabilidad y constancia, cumpliendo los compromisos de evaluación, tareas y trabajos en las fechas determinadas por los docentes. Ser honesto(a) y honrado(a) con el trabajo escolar y en las diferentes evaluaciones.
8. Traer a clases los útiles, materiales y textos requeridos para el trabajo escolar, según fecha solicitada y debidamente marcados.
9. Usar adecuadamente los textos escolares y materiales entregados desde el Colegio y MINEDUC, manteniéndolos forrados y en buenas condiciones.
10. Respetar a todos los miembros de la comunidad evitando y rechazando insultos y apodosos humillantes, abusos, discriminación, prepotencia, agresión verbal o psicológica, expresiones

gestuales, escritas, virtuales o gráficas que ofendan la dignidad de las personas. (Referencia: Ley 20536, art.16 B)

11. Propiciar y mantener en clases un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, participando responsable y activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
12. Usar lenguaje correcto y adecuado a las vivencias educativas, cuidando, en todo momento, su vocabulario conforme a los valores inculcados por el Colegio.
13. Ser honesto(a) y honrado(a) cuidando sus propiedades y la de los otros, así como la propiedad del Establecimiento.
14. Respetarse a sí mismo y a los demás comportándose con dignidad en todo momento y lugar, evitando manifestaciones reñidas con la moral y las buenas costumbres.
15. Dentro del Establecimiento Educativo todos los alumnos y alumnas son compañeros de Colegio, por tanto, el "pololeo" debe ser fuera del Colegio. Se prohíbe toda manifestación explícita de relación de pareja.
16. No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir drogas ilícitas al interior del Establecimiento, sus alrededores y en actividades escolares externas.
17. No portar armas, ni artículos explosivos o peligrosos que pongan en riesgo la propia integridad física y la de los demás.
18. No traer joyas, dinero, juguetes, reproductores, juegos de música y video, celulares, máquinas fotográficas, netbook, tablet u otros objetos de valor. **El Colegio no se responsabiliza por pérdidas o deterioro de éstos.**
19. Está estrictamente prohibido filmar, fotografiar o grabar conversaciones, entrevistas, clases, situaciones o personas, en cualquier actividad educativa que afecte la dignidad de integrantes de nuestra comunidad y/o los valores que sustentan el PEI.
20. Cuidar los bienes del Establecimiento: sillas, muebles, artículos deportivos y culturales, material didáctico, libros y otros. Todo deterioro provocado por mal uso o descuido, deberá ser restituido o cancelado en su totalidad por el apoderado.
21. Favorecer el mantenimiento del recinto escolar limpio y ordenado, cuidando las áreas verdes, baños, gimnasio, camarines, casino, capilla, patios y salas que están al servicio de todos y todas.
22. Las salas de clases son lugares de trabajo, y solo por circunstancias especiales los(as) alumnos(as) permanecerán en ellas durante el tiempo de recreo.
23. El alumno(a) debe asistir obligatoriamente con su uniforme a ceremonias y actos oficiales.
24. El alumno(a) que por algún motivo justificado, necesite salir del Colegio antes del término de la jornada, deberá ser retirado del Establecimiento por su apoderado; quien deberá hacerse responsable del alumno(a) a partir de ese momento, dejando registrado en Recepción su firma y RUT. **No se aceptan comunicaciones para autorizar la salida.**



25. Si el alumno(a) se incorpora tarde al establecimiento por alguna razón justificada personalmente por el apoderado(a) después de una prueba, **deberá inmediatamente contactarse con el profesor correspondiente y rendirla el mismo día.**
26. Las inasistencias a clases siempre deben ser justificadas por el apoderado. Si la ausencia es prolongada debe ser informada a la brevedad al profesor(a) jefe y justificada con certificado médico, en un plazo no mayor a 7 días. Si la licencia se extiende por un período largo, los informes médicos deben ser actualizados periódicamente.
- Si la ausencia obedece alguna situación personal de carácter voluntario, como viajes, participación del estudiante en eventos en periodos de clases, el apoderado deberá presentar una carta a la jefa de UTP indicando el período de ausencia y asumiendo la responsabilidad de ponerse al día en las materias y comprometiéndose a rendir las evaluaciones perdidas al momento de regresar.

**Las inasistencias superiores al 15% anual constituyen repitencia.**

#### **IV. De situaciones especiales**

1. En atención a la ley 20.370 respecto de alumnas embarazadas (ver protocolo embarazo maternal en su artículo: 11,15,16 y 46)
2. En atención a la Ley de Inclusión (Ley 20845):

El Colegio acoge la diversidad desde un enfoque inclusivo, respetando los principios de no discriminación en relación a género, raza, religión, discapacidad cognitiva, niños(as) en situación sanitaria crítica (VIH), condición socioeconómica o situaciones de riesgo social.

De acuerdo al art. 5º, letra g, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos(as), informándose, respetando y contribuyendo a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento de nuestro establecimiento. De esta manera, se comprometen a apoyar sus procesos educativos, cumpliendo con los compromisos asumidos con nuestro Colegio; respetando su normativa interna y brindando un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

##### a) Decreto 170 (PIE) Necesidades Educativas Especiales

Nuestro Colegio **no cuenta con un Proyecto de Integración Escolar**, sin embargo se atiende cada caso especial, dentro de las condiciones y posibilidades reales que permite y otorga el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. De esta manera, se plantea un trabajo colaborativo entre la familia y el colegio para enfrentar los desafíos inclusivos, asumiendo el aporte de los especialistas externos, el rol

protagónico del apoderado(a) y el compromiso de los padres como parte fundamental del proceso impulsado por el Colegio.

b) Diversidad religiosa

El Colegio no discrimina en la admisión de familias con diferentes credos religiosos, por lo cual es necesario señalar que la adhesión al Proyecto Educativo Institucional de un Colegio Católico confesional significa que, los padres asumen desde el momento de matricular a su hijo(a), que la pedagogía y las experiencias vitales que su hijo(a) recibirá en esta Comunidad Educativa serán de formación cristiana católica.

c) Respeto de niños, niñas y jóvenes trans

Tal como indica la Superintendencia de Educación (Ord. N° 0768), nuestro Colegio establece el respeto a todo niño, niña o joven trans, entiendo por transexual, a todo niño, niña o joven que conciba su identidad y/o expresión de género, distinta a la de su sexo asignado al nacer. El proceso o la determinación de su transexualidad, debe ser informada por su apoderado(a), a la Dirección del Colegio, con tal de promover todas las acciones necesarias para respetar la construcción de su identidad de género, independiente de la edad en la que se encuentre el niño, niña o joven.

## V. De la presentación personal

El uniforme oficial tiene carácter obligatorio, considerando que esto favorece la adquisición y el afianzamiento de hábitos, impide la competencia consumista permitiendo una presentación personal sobria y sencilla. Toda la ropa debe venir marcada con el nombre, apellido y curso del estudiante para evitar pérdidas y facilitar la devolución en caso de extravío.

### Niños y niñas de Pre-kínder a Cuarto año Básico:

- El uniforme consistirá en el buzo oficial del Colegio.
- En invierno se acepta ropa de abrigo color azul marino (parka, chaleco, guantes, bufanda, gorro)
- Delantal pre-escolares: verde, abotonado adelante y con puños elasticados.
- Delantal alumnos de primero a cuarto básico: niños usan cotona beige y niñas usan delantal cuadrillé azul.

### Estudiantes de 5° básico a IV Medio:

#### Damas:

- Jumper o pantalón de vestir azul marino.

- Polera oficial del Colegio de piqué blanco con cuello azul marino, manga corta y/o larga.
- Zapatos negros o zapatillas negras.
- Buzo oficial del Colegio y zapatillas deportivas. El buzo es exclusivo para Educación Física o para talleres que así lo requieran. Cada alumna deberá traer ropa de cambio para después de esta clase, contribuyendo así a la higiene personal.
- En invierno se acepta ropa de abrigo color azul marino: gorro, parka, abrigo, chaquetón y bufanda.
- Cabello limpio, ordenado, rostro descubierto sin trenzados bahianos, ni tintes.
- No se aceptan:
  - cortes o peinados a la moda.
  - maquillaje y accesorios que no son parte del uniforme (pañuelos, pulseras, collares).
  - piercing, tatuajes, expansiones en las orejas, aros colgantes, y todo tipo de accesorios.
- No mezclar el uniforme con la tenida deportiva.

#### Varones:

- Pantalón gris colegial tradicional y calcetines, gris o azul marino.
- Polera oficial del Colegio de piqué blanco con cuello azul marino, manga corta y/o larga.
- Zapatos negros o zapatillas negras.
- Buzo oficial del Colegio, y zapatillas deportivas. El buzo es exclusivo para Educación física o para talleres que así lo requieran. Cada alumno deberá traer ropa de cambio para después de esta clase, contribuyendo así a la higiene personal.
- Cabello corto, **con corte colegial**, limpio, ordenado, sin moños, sin tintes de ningún color.
- En invierno se acepta ropa de abrigo color azul marino: gorro, parka, abrigo, chaquetón, polerón y bufanda.
- Deben presentarse **afeitados correctamente, todos los días**.
- No se aceptan:
  - moños, melenas, trencitas, ni cortes o peinados a la moda
  - piercing, tatuajes, expansiones en las orejas, aros y todo tipo de accesorios.
- No debe mezclarse la tenida deportiva con la formal.

#### Niños, niñas y jóvenes trans:

Todo niño, niña o joven trans que haya sido informada su identidad de género a la Dirección por parte de su apoderado(a), será respetado(a) en su expresión de género en relación al uniforme del Colegio y a su presentación personal. Es decir, podrá utilizar el uniforme de niño o niña de acuerdo a su elección

y a su construcción de identidad de género, siempre acompañado(a) por su apoderado(a) en este proceso y en comunicación con el Colegio.

**VI. Procedimientos del seguimiento orientador y de la gradualidad de las medidas disciplinarias: normas, evaluación de las faltas y aplicación de sanciones.**

- Seguimiento orientador: es el proceso de acompañamiento del estudiante por parte del profesor(a) jefe y equipos asesores (departamento de orientación, coordinadoras, departamento de mediación y convivencia escolar, consejo de profesores y equipo directivo). Tiene como función apoyar al estudiante en entrevistas individuales y/o grupales según amerite la situación.

Las entrevistas tienen carácter confidencial para resguardar la integridad del estudiante, la que será interrumpida solo en caso que este se encuentre en riesgo, ponga en riesgo a otros o se estén vulnerando por parte de sus pares o adultos sus derechos fundamentales.

- Intervenciones preventivas o reparatorias con el o los cursos que requieran, tanto con los alumnos(as) como con los apoderados en diferentes instancias pedagógicas.
- Derivación a especialistas externos cuando la situación lo amerite con informe descriptivo de derivación, de acuerdo a las necesidades del niño(a) o joven por parte del profesor jefe o equipos asesores. Estableciendo una comunicación directa entre el especialista externo y el Colegio para recibir las sugerencias de acuerdo a las necesidades del niño(a) en el contexto escolar, así mismo mantener una retroalimentación constante.
- En el caso que un estudiante cometa algún tipo de falta leve, grave o gravísima y se hayan agotado todas las estrategias de diálogo con el alumno(a) y su apoderado(a), para lograr un compromiso personal con la buena convivencia y la internalización de valores que sustentan las relaciones humanas dentro del Colegio, **se aplicarán las medidas disciplinarias que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar describe como un camino concreto de interiorización de aquellos principios, valores y normas** que rigen nuestra dinámica relacional, para fortalecer el cambio de actitudes y lograr un crecimiento en su capacidad de enfrentar conflictos y realizar actos de reparación, acordes a la falta cometida.

Se aplicarán los siguientes procedimientos:

**1.- Indagación:** El profesor(a) jefe o equipos asesores averiguan y recopilan la información de los actores involucrados en algún hecho que constituya falta leve, grave o gravísima. Para ello deberá formarse una idea de dónde, cómo y cuándo sucedieron los hechos y deberá juntar los antecedentes necesarios para tener claridad acerca de lo que sucedió y quién o quiénes estuvieron involucrados

**2.- Amonestación verbal:** la efectuará cualquier educador(a), dialogando personalmente con el alumno (a).

**3.- Amonestación escrita:** la efectuará cualquier docente, dejando registro de la falta cometida por el alumno(a) en la hoja de vida del libro de clases.

**4.- Comunicación escrita al apoderado:** se informará a través de la agenda o libreta de comunicación, la situación disciplinaria del estudiante.

**5.- Citación al apoderado:** la realizará cualquier docente del Establecimiento que declare la falta.

**6.- Cambio de curso a otro del mismo nivel:** este procedimiento puede ser aplicado por razones conductuales, emocionales, de convivencia y/o pedagógicas previa consulta y análisis al Consejo de Profesores y/o equipos asesores, siempre y cuando favorezca el desarrollo del estudiante y se haya dialogado con sus padres.

El incumplimiento de los deberes y la(s) falta(s) cometida(s) ameritan una o más medidas disciplinarias que favorezca(n) el cambio de comportamiento, el resguardo de la convivencia y el orden necesario para el logro de los fines académicos y formativos.

**Las medidas disciplinarias están determinadas por la gravedad de la falta (leve, grave o gravísima) y se podrán seguir algunas de las acciones que a continuación se presentan, atendiendo a la edad y etapa de desarrollo del niño/a y joven, debiendo ser aplicadas secuencialmente, siguiendo el debido proceso:**

1. **Carta de amonestación escrita al apoderado:** realizada por Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinación de ciclo, Departamento de Orientación y/o Dirección.
2. **Suspensión de clases, por 1 día,** será gestionada por profesor(a) jefe y Coordinadora de Ciclo, previa evaluación de la gravedad de la falta, informando oportunamente al apoderado.
3. **Suspensión de clases, por máximo 5 días,** será gestionada por profesor(a) jefe, Coordinadora de Convivencia Escolar y Coordinadora de Ciclo, previa evaluación de la gravedad de la falta, informando oportunamente al apoderado. Esta medida puede ser prorrogada excepcionalmente por un período.
4. **Suspensión de actividades extra programáticas como:** licenciatura, Día del Colegio, jornadas de cierre de ciclo o de año escolar; salidas pedagógicas, culturales y/o recreativas.
5. **Carta de pre condicionalidad:** Si hubiere reiteración de faltas y no cumplimiento de los acuerdos hechos en las entrevistas de seguimiento orientador, se procederá a notificar al apoderado que la próxima falta será motivo de condicionalidad de matrícula.
6. **Condicionalidad de matrícula:** Es aquella medida que, teniendo un carácter pedagógico y formativo, se aplica cuando el alumno o alumna: no ha logrado mejorar los aspectos indicados en la carta de pre condicionalidad en los plazos definidos por el Colegio e informados al

apoderado; además se puede aplicar esta sanción cuando el (la) alumno(a) incurra en faltas gravísimas, que constituye delito.

Esta sanción se decidirá desde Dirección y equipos asesores, se informará oportunamente al apoderado.

La condicionalidad se evaluará al término de cada semestre, pudiendo conducir a:

**a) Levantar la sanción** si se observa en el alumno(a) el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la carta de condicionalidad, quedando con pre-condicionalidad.

**b) Cancelación de matrícula:** esta medida podrá aplicarse al término del año escolar cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar, medida que se aplicará conforme al debido proceso. Si ninguna de las anteriores medidas hayan favorecido los cambios esperados en el (la) alumno(a) o en caso que se cometiere una falta extremadamente grave, que no esté contemplada en el PEI o en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar o que constituya delito. Se informará oportunamente al apoderado, quien tiene derecho a apelar a esta sanción, mediante una carta dirigida al Director(a) del Colegio en un plazo de 15 días.

También se aplicará esta medida, cuando el alumno repita por segunda vez un curso dentro de los niveles de básica o media del colegio de acuerdo a las orientaciones de la Superintendencia de Educación.

7. **Suspensión indefinida y reducción de jornada escolar:** se aplicará excepcionalmente (de acuerdo a la indicación de la superintendencia de educación, respaldado en el documento "Resguardo de derechos en la escuela" si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

8. **Expulsión del Establecimiento:** La expulsión de un estudiante es una medida extrema excepcional y última, que se aplica en forma inmediata, cuando la situación afecta gravemente la convivencia escolar. Se informará oportunamente al apoderado, quien tiene derecho a apelar a la sanción, mediante una carta dirigida al Director (a) del Colegio en un plazo de 15 días hábiles.

Cada alumno(a) cuenta con una carpeta personal donde queda el registro del seguimiento orientador (conductual, pedagógico y psicológico), la documentación profesional externa, si existiere (psicopedagógico, psicológico u otros), además de las entrevistas con su apoderado y alumno en los

que se definen acuerdos, desafíos y avances del estudiante. Así mismo, la constancia de las medidas disciplinarias aplicadas de acuerdo al debido proceso.

Si el mejoramiento actitudinal es significativo el alumno(a) será destacado(a), verbalmente o en forma escrita a través de una observación positiva en su hoja de vida y/o con una comunicación a los padres o en entrevista con su apoderado. Este aspecto es particularmente relevante en aquellos alumnos(as) que están con Seguimiento Orientador, pues define la toma de decisiones al finalizar cada semestre.

**El debido proceso**, debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el o la estudiante afectado(a), su padre, madre o apoderado(a), al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo que se traduce en los siguientes derechos:

- 1.- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- 2.- Ser escuchado(a) y poder efectuar descargos.
- 3.- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamenta la medida.
- 4.- Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria

## **VII Indicadores para enfrentar problemas disciplinarios y sus respectivas sanciones**

- La elaboración del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ha supuesto un trabajo comunitario de definición de criterios y de la gradualidad de las faltas, desde una práctica que considera el contexto y las circunstancias en que éstas fueron realizadas, para tratar de evitar rigideces y arbitrariedades que contradigan la educación para una libertad responsable, propia de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- La actualización de estos criterios ha quedado, desde sus inicios, como una responsabilidad del Equipo Directivo y equipo asesores, que los evaluará cada año, de acuerdo a lo observado en su aplicación.
- Cada uno de los procedimientos y sanciones, en la práctica pedagógica propia del Colegio, va acompañado de aspectos formativos que buscan fortalecer la internalización de principios, valores y el desarrollo de una moral autónoma, asegurándoles una vida ciudadana libre, coherente y responsable, moral y éticamente confiable.

Algunas instancias de mediación y actos reparatorios son:

- 1.- Reflexión oral o escrita, a partir de la experiencia vivida o de la falta cometida.
- 2.- Consensuar con el alumno(a) o los(as) alumnos(as) la medida reparatoria coherente con la falta.

3.- Reparación del daño físico o psicológico ocasionado, con sentido de servicio y carácter social.

## FALTAS LEVES

Se considerarán **Faltas Leves**: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia o manifiesten un incumplimiento de normas, sin involucrar daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad.

### Faltas Leves:

1. Presentarse con uniforme descuidado, incompleto o sin buzo cuando corresponda.
2. Presentarse con maquillaje o accesorios que no correspondan al uniforme.
3. Presentarse sin agenda escolar o libreta de comunicaciones del año en curso.
4. Consumir alimentos o bebidas en clases.
5. No traer comunicaciones firmadas.
6. Ingresar tardíamente a clases.
7. Presentarse sin útiles correspondiente a la asignatura.
8. Presentarse sin justificativo por inasistencia a clases o pruebas.
9. No traer sus tareas y/o trabajos en forma oportuna.
10. No traer pruebas, ya calificadas por el docente, firmadas por el apoderado, cuando el profesor o la profesora lo requiera.
11. Interrumpir reiteradamente la clase con chistes, conversaciones fuera de contexto, recepción o llamadas por celular, entre otros.

### Procedimientos :

Los procedimientos y medidas disciplinarias correspondientes se aplicarán en forma progresiva, según la situación del seguimiento orientador del(a) alumno(a) y la gravedad de la falta cometida.

**1.- Indagación:** El profesor jefe o equipos asesores averiguan y recopilan la información de los actores involucrados en algún hecho que constituya falta leve, grave o gravísima. Para ello deberá formarse una idea de dónde, cómo y cuándo sucedieron los hechos y deberá juntar los antecedentes necesarios para tener claridad acerca de lo que sucedió y quién o quiénes estuvieron involucrados



2.- **Amonestación verbal:** la efectuará cualquier educador, dialogando personalmente con el alumno (a).

3.- **Amonestación escrita:** la efectuará cualquier docente, dejando registro de la falta cometida por el alumno(a) en la hoja de vida del libro de clases.

4.- **Comunicación escrita al apoderado** informando en la agenda la situación disciplinaria del estudiante.

5.- **Citación al apoderado** realizada por cualquier docente del Establecimiento que declare la falta

## FALTAS GRAVES

Se considerarán **Faltas Graves:** Aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la Comunidad Educativa, y del bien común; así como acciones deshonestas e irrespetuosas que afecten la convivencia, o el buen desempeño escolar, a través de actos de irresponsabilidad, violencia o falta de ética.

### Faltas Graves:

1. La reiteración de las faltas leves.
2. Dañar con intención materiales del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), laboratorios, salas de música o artes, materiales deportivos, otras dependencias, así como también artículos personales de miembros de la Comunidad Educativa.
3. Comercializar productos u objetos personales con fines de lucro particular o de beneficio personal.
4. Rayar mesas, paredes, sillas, estantes, ropas o diarios murales.
5. Copiar en pruebas, trabajos u otro tipo de evaluación o ser sorprendido(a) con cualquier instrumento de copia. Además procede seguir el Manual de Evaluación.
6. Presentar como propios trabajos ajenos, ya sea de un compañero(a) o bien tratándose de información adquirida desde internet sin ser procesada por el (la) alumno(a) e incurriendo en la copia.

7. No entregar prueba ya realizada.
8. Rehusarse a trabajar en clases.
9. Abandonar la clase, el gimnasio, el taller u otro recinto de trabajo escolar sin autorización del profesor o la profesora.
10. No ingresar a clases estando dentro del Establecimiento, sin justificación.
11. Interrumpir la clase de manera reiterada en forma violenta e irrespetuosa.
12. No ingresar al Establecimiento habiendo salido de su casa en dirección a éste (Cimarra).
13. Abandonar el Colegio sin autorización, durante la jornada escolar.
14. Falta de respeto o de cortesía hacia los miembros de la Comunidad Educativa por cualquier medio, de manera verbal, escrita, telefónica o a través de las redes sociales.
15. Participar en una acción individual y/o colectiva, de agresión física o psicológica contra compañeros(as) o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en forma oral, gestual, virtual, escrita y/o a través de internet dentro o fuera del recinto escolar.
16. Omitir información necesaria para esclarecer hechos que dañan moral o físicamente a las personas o, a la vida y organización de la Comunidad Escolar.
17. Usar celulares y equipos electrónicos durante la realización de actividades académicas, sin autorización del(la) profesor(a) a cargo.
18. Usar, hablar o jugar con celular y otros equipos electrónicos en misas, actos, encuentros, jornadas de formación y otros.

## Procedimientos

Frente a una falta grave se procederá a realizar lo siguiente:

**1.- Indagación:** El profesor jefe o equipos asesores averiguan y recopilan la información de los actores involucrados en algún hecho que constituya falta leve, grave o gravísima. Para ello deberá formarse una idea de donde, como y cuando sucedieron los hechos y deberá juntar los antecedentes necesarios para tener claridad acerca de lo que sucedió y quien o quienes estuvieron involucrados

**2.- Amonestación verbal:** la efectuará cualquier educador, dialogando personalmente con el alumno (a).

**3.- Amonestación escrita:** la efectuará cualquier docente, dejando registro de la falta cometida por el alumno(a) en la hoja de vida del libro de clases.

4.- **Comunicación escrita al apoderado** informando en la agenda o libreta de comunicaciones del año en curso, la situación disciplinaria del estudiante.

5.- **Citación al apoderado** realizada por cualquier docente del Establecimiento que declare la falta.

#### **Medidas Disciplinarias 1º básico a IV medio:**

Las medidas disciplinarias correspondientes se aplicarán progresivamente, según la situación del seguimiento orientador del (la) alumno(a) y la gravedad de la falta cometida.

1.- Carta de amonestación dirigida al apoderado(a).

2.- Suspensión de clases por 1 día (1º a 4º básico), 2 días (5º a 8º básico) ó 3 días (Iº a IVº medio).

3.- Suspensión de actividades extra programáticas: Salidas pedagógicas, salidas culturales y/o recreativas, día del Colegio.

4.- Carta de pre condicionalidad.

#### **FALTAS GRAVÍSIMAS**

Se considerarán **Faltas Gravísimas**: Aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

##### **Faltas Gravísimas: (No Delitos)**

1. Reiteración de faltas graves.
2. Transgredir la intimidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a través de la solicitud de fotografías desnudas por medio de redes sociales (Whatsapp, Instagram u otras) o de forma presencial.
3. Publicar y/o difundir fotografías de cualquier miembro de la Comunidad Educativa en redes sociales (Whatsapp, Instagram u otras) sin el consentimiento de la persona fotografiada.
4. Manifestar alguna forma de discriminación (por etnia, condición socioeconómica, orientación

sexual, religiosa u otra) hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por vía presencial y/o a través de redes sociales (Whatsapp, Instagram u otras).

5. Saltar rejas, muros para salir o ingresar al Colegio.
6. Organizar, promover, ejecutar o participar en toma del Establecimiento impidiendo su normal funcionamiento, para atender la totalidad de los estudiantes.
7. Invasión y/o revisar pertenencias de cualquier persona, sin su autorización (mochilas,
8. carteras, casilleros, otros).
9. Engañar o mentir a un(a) profesor(a) o a cualquier persona de la Comunidad Educativa.
10. Coludirse deliberadamente para transgredir el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y/o Manual de Evaluación.
11. Promover comentarios malintencionados, discusiones innecesarias, amenazas, descalificaciones gestuales, verbales o escritas en diferentes instancias: reuniones de curso, pasillos, convivencias, encuentros informales u otras.
12. Promover y/o participar en actividades no autorizadas por la Dirección del Colegio, dentro del Establecimiento o fuera de él, con uniforme escolar, durante todo el año, y que interfieran en el normal desarrollo de las actividades de la Comunidad educativa.
13. Toda agresión, acoso o ataque de connotación sexual, aunque no sea constitutivo de delito.
14. Participar en riñas, golpizas o actividades violentas dentro y fuera del recinto escolar.
  
15. Fumar tabaco, consumir o portar drogas o bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento, en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio o con uniforme escolar, fuera de este.
16. Falta de respeto a los Símbolos Religiosos.

#### **Procedimientos:**

Frente a una falta gravísima que no constituya delito, se procederá a realizar lo siguiente:

**1.- Indagación:** El profesor jefe o equipos asesores averiguan y recopilan la información de los actores involucrados en algún hecho que constituya falta leve, grave o gravísima. Para ello deberá formarse una idea de donde, como y cuando sucedieron los hechos y deberá juntar los antecedentes necesarios para tener claridad acerca de lo que sucedió y quién o quiénes estuvieron involucrados

**2.- Amonestación verbal:** la efectuará cualquier educador, dialogando personalmente con

el alumno (a).

**3.- Amonestación escrita:** la efectuará cualquier docente, dejando registro de la falta cometida por el alumno(a) en la hoja de vida del libro de clases.

**4.- Comunicación escrita al apoderado** informando en la agenda o libreta de comunicación del año en curso, la situación disciplinaria del estudiante.

**5.- Citación al apoderado** realizada por cualquier docente del Establecimiento que declare la falta.

#### **Medidas Disciplinarias de 1º básico a IVº medio:**

Las medidas disciplinarias correspondientes se aplicarán progresivamente, según la situación del seguimiento orientador del alumno y la gravedad de la falta cometida.

1.- Carta de amonestación

2.- Suspensión de clases por 3 días (1º a 4º básico), 4 días (5º a 8º básico) ó 5 días (Iº a IVº medio).

Medida que puede ser prorrogable por un periodo consecutivo.

3.- Suspensión de actividades extra programáticas: día del Colegio, Jornadas de cierre de ciclo o de año escolar; salidas pedagógicas, culturales y/o recreativas, Licenciatura.

4.- Carta de pre condicionalidad

5.-Condicionalidad de matrícula.

#### **Faltas Gravísimas: (Delitos)**

1. Promover pornografía al interior y fuera del Establecimiento en cualquiera de sus formas: oral, gestual, virtual, escrita y/o a través de internet.

2. Portar, tener o usar cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, punzante o contundente, armas y/o artículos explosivos o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o pongan en riesgo su propia integridad física.

3. Consumir o portar drogas dentro del Establecimiento o en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio.

4. Promover o inducir el consumo de drogas dentro del Establecimiento o en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio.

5. Vender drogas y/o promover su compra dentro del Establecimiento o en actividades

escolares desarrolladas fuera del Colegio.

6. Vender bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento o en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio.
7. Robar o hurtar material pedagógico (pruebas, libros de clases, material del CRA, otros), tecnológico o de cualquier material de propiedad del Colegio.
8. Amenazar, golpear, insultar o calumniar a un miembro de la Comunidad Escolar, en forma verbal, gestual, telefónica o a través de redes sociales.
9. Hacer uso de internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno(a) o cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, y todo tipo de mensajes, videos, fotografías, etc, en redes sociales o medios tecnológicos.
10. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno(a) u otro miembro de la Institución, o realizar un acto discriminatorio en su contra, ya sea por su condición social, pensamiento político, religioso o filosófico, etnia, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
11. Adulterar documentos oficiales del Colegio: libros de clases, pruebas, notas, promedios, citas, comunicaciones y otros.
12. Falta de respeto a los Emblemas Patrios.
  
13. Realizar conducta(s) de acoso y/o abuso de connotación sexual, efectuadas en un episodio único o en forma reiterada

Se entiende por acoso sexual cualquier conducta de tipo sexual que otra persona realiza con un niño, niña o adolescente menor de edad.

Hablamos de abuso sexual cuando quien lo comete es una persona cinco años mayor que el niño o niña; en este caso, el abuso también puede ser perpetrado por adolescentes. Es muy importante diferenciar abuso sexual de una conducta como indicador de que el niño(a) ha sido víctima de abuso, para lo cual se debe aplicar el Protocolo de Abuso Sexual.

17. Manifestar cualquier tipo de actitud discriminatoria, por medio de palabras, acciones, medios virtuales u otros, con el objetivo de denostar y segregar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, haciendo alusión a su orientación sexual, etnia, género, creencias

religiosas o políticas, nivel socioeconómico, etc.

**Procedimientos alumnos imputables ante la ley: Mayores de 14 años:**

1. Toda falta gravísima, que constituya delito, se activará el protocolo correspondiente una vez que se reciba la denuncia respectiva.
2. Entrevista a los padres para notificar y dar a conocer la denuncia y el procedimiento a seguir de acuerdo al protocolo correspondiente.
- 3.- Seguir las medidas que el proceso legal indique.

**Procedimiento para los alumnos que no son imputables ante la ley (menores de 14 años).**

- 1.- **Indagación:** El profesor jefe o equipos asesores averiguan y recopilan la información de los actores involucrados en algún hecho que constituya falta leve, grave o gravísima. Para ello deberá formarse una idea de donde, como y cuando sucedieron los hechos y deberá juntar los antecedentes necesarios para tener claridad acerca de lo que sucedió y quien o quienes estuvieron involucrados
- 2.- **Amonestación verbal:** la efectuará cualquier educador, dialogando personalmente con el alumno (a).
- 3.- **Amonestación escrita:** la efectuará cualquier docente, dejando registro de la falta cometida por el alumno(a) en la hoja de vida del libro de clases.
- 4.- **Comunicación escrita al apoderado** informando en la agenda o libreta de comunicaciones del año en curso, la situación disciplinaria del estudiante.
- 5.- **Citación al apoderado** realizada por cualquier docente del Establecimiento que declare la falta.

**Medidas disciplinarias para alumnos(as) que no son imputables ante la ley ( menores de 14 años)**

- 1.- Condicionalidad de matrícula
- 2.- Suspensión indefinida con posibilidad de rendir solo las evaluaciones
- 3.- Expulsión

1. Lo anteriormente expuesto son solo algunos indicadores para mejor comprensión de éstos, por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, entendiendo que juntos trabajamos por vivir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el marco valórico de la Institución Teresiana y con el clima educativo señalado por el PEI.
2. **Cualquier situación que no esté contemplada en el presente Reglamento y que afecte o quiebre la sana convivencia, será materia de estudio por parte de la Dirección y equipos asesores para aportar los elementos que permitan clarificar la situación, realizar los procedimientos y aplicar la medida disciplinaria que corresponda con el objetivo de resolver el conflicto y mejorar la convivencia.**
3. Una vez notificada la medida disciplinaria correspondiente, solo el apoderado/a tiene derecho a apelar, mediante una carta dirigida al Director(a) del Colegio la que debe ser entregada en secretaría en un plazo de 15 días hábiles.
4. La respuesta a esta apelación se realizará dentro de los cinco días hábiles, a contar de la fecha de recepción de la carta.

## DE LOS PADRES Y APODERADOS

Con el fin de mantener la **alianza familia-colegio**, al servicio de la formación de cada niño, niña y joven en una relación educadora adecuada, cordial y facilitadora del acompañamiento y seguimiento orientador, **se hace necesario explicitar los derechos y deberes de los Padres y Apoderados, que han optado por adherir a nuestro Proyecto Educativo Institucional.**

### I. El apoderado(a) que adhiere al PEI tiene derecho a:

1. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendido(a) por el personal Directivo, Docente y Administrativo del colegio en los horarios establecidos para ese fin, respetando adecuadamente los conductos regulares.
3. Recibir la información académica o formativa, aclarar dudas, resolver inquietudes; presentar reclamos justificados por escrito y bajo firma personal, de forma respetuosa.
4. Participar en todas las actividades programadas para las familias de la Comunidad Educativa.
5. Recibir orientación y apoyo para desarrollar su rol de padre, madre y apoderado.



6. Postular a Beca para su hijo(a) o pupilo(a).
7. Apelar, formal y respetuosamente, frente a alguna decisión o sanción a su pupilo(a) que no considere adecuada.
8. Participar en la conformación del Centro General de Padres y Apoderados y en el subcentro de su curso.
9. Recibir la formación catequística para la preparación sacramental de su hijo(a).
10. Participar en los diferentes equipos de trabajo y formación que el Colegio brinda a los padres.
11. Acceder a documento síntesis del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, protocolos de acción y el Manual de Evaluación del Colegio, en formato digital o escrito (vía página web o en documentos impresos)

## **II. El apoderado que adhiere al PEI se compromete a:**

1. Mantener una relación educadora positiva, respetuosa, de colaboración y apoyo con la Dirección del Establecimiento, docentes, apoderados(as), alumnos(as) y todo miembro de la Comunidad Escolar. Cuando esta relación educadora no se cumpla en los términos expresados, se citará a entrevista solicitando cambio de actitud. Si no se restauran las relaciones de respeto, se solicitará cambio de apoderado.
2. Conocer, respetar y cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Manual de Evaluación del Colegio.
3. Fomentar los valores del Evangelio en la formación y orientación de su hijo(a), siguiendo los lineamientos del PEI.
4. Asistir puntualmente a todas las reuniones de padres y apoderados, citaciones de los profesores(as) jefes o profesores(as) de asignatura o directivos docentes; registrando su cumplimiento y presencia mediante su firma en la lista de asistencia o registro de entrevista.
5. Establecer relaciones personales entre apoderados(as) dentro de los cánones valóricos que el Proyecto Educativo Institucional busca preservar.
6. No filmar, fotografiar o grabar entrevistas, conversaciones, situaciones o personas, en cualquier actividad educativa, que afecte la dignidad de integrantes de nuestra comunidad y/o los valores que sustentan el PEI.
7. Promover en la Comunidad Educativa, especialmente al interior de su curso, un ambiente formativo, educado, respetuoso, tolerante y de crecimiento comunitario.
8. No promover ni participar en comentarios malintencionados, discusiones innecesarias, amenazas, descalificaciones gestuales, agresiones físicas y/o psicológicas, verbales o escritas hacia alumnos (as), padres, directivos, docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar y administrativo del

Colegio, en reuniones de curso, conversaciones de pasillo, convivencias, encuentros informales o a través de redes sociales en general (Internet, whatsapp etc.).

9. Acoger y considerar las sugerencias del Colegio, en orden a solucionar dificultades específicas para favorecer el desarrollo integral del alumno(a), confiando en los procesos formativos y de acompañamiento orientador que se realizan.
10. Asistir a las entrevistas citadas por el Colegio y firmar el registro escrito con los acuerdos e indicaciones establecidas en esta reunión. Entendiendo que este documento forma parte del acompañamiento del alumno(a) y su seguimiento orientador.  
Si el apoderado se negase a firmar este documento, quien dirige este encuentro, debe dejar constancia en la hoja de entrevista y en el libro de clases.
11. Fomentar y apoyar la participación de su hijo(a) en actividades pastorales, sociales, académicas, culturales, artísticas y deportivas que ayuden en su formación integral.
12. Respetar los acuerdos tomados dentro de las reuniones de apoderados, dirigidas por el profesor o profesora jefe y la Directiva de Curso, respetando los conductos regulares.
13. Responsabilizarse que el alumno(a) asista diariamente al Colegio y a la totalidad de la jornada, y se presente:
  - a) **Puntualmente, para iniciar su jornada escolar (07:55 horas).**
  - b) **Correctamente uniformado(a).**
  - c) **Portando diariamente, sus materiales y agenda escolar o libreta de comunicaciones del año en curso.**
  - d) **Tomando conocimiento de las informaciones del Colegio y firmando las comunicaciones enviadas.** Este instrumento debe ser el que consigne la solicitud de entrevista en caso de dificultades. **Estas comunicaciones deben ser breves, concisas y con el debido respeto.**
14. Participar como familia en las actividades propias del Colegio, sean estas pastorales, pedagógicas, de orientación, recreativas y del Centro General de Padres.
15. Fomentar y modelar con el ejemplo y la vivencia de normas de urbanidad y buenas costumbres en su hijo(a), de modo que orienten un buen manejo de las relaciones interpersonales en el Colegio; manteniendo con todos los miembros de la comunidad educativa una relación positiva, honesta, transparente y cordial, basada en el respeto mutuo.
16. Cumplir con responsabilidad los compromisos económicos y educacionales adquiridos al firmar el Contrato Educativo cada año.
17. Cuidar el bienestar físico, espiritual, moral y social de su(s) hijo(a) y compañeros(as) en los eventos sociales, recreativos, culturales, deportivos, programados dentro y fuera del Colegio.
18. Velar por el buen desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, actuando con transparencia y

evitando críticas o comentarios malintencionados y destructivos en forma verbal, gestual, escrita o virtual, desprestigiando el Colegio o la Institución Teresiana, especialmente si no se ha hecho uso de los canales y conductos ofrecidos para el diálogo, la participación y la comunión.

19. Cuidar el vocabulario y las maneras de relacionarse dentro del Establecimiento y en sus alrededores, recordando que somos formadores de todos los alumnos(as) y en todos los espacios.
20. Cumplir en los plazos estipulados con las fechas de matrícula y retiro de documentación pertinente. El Colegio se reservará el derecho de usar la vacante, si estos plazos no se respetan.
21. Informar, oportunamente, al profesor(a) jefe cualquier situación de conflicto que aqueje a su hijo(a) o al curso al que pertenece y no intervenir directa y personalmente, en la resolución de éste.
22. Comunicar a su profesor(a) jefe o Coordinadora de Ciclo la inasistencia del alumno(a) a clases u otra actividad escolar, por escrito o presentar certificado médico, según corresponda.
23. No interrumpir las actividades de aprendizaje de su hijo(a) con llamadas de celular en horario escolar y canalizar las emergencias insalvables, a través de la Secretaría del Colegio.
24. Respetar los Criterios y Normas establecidas por el Colegio en relación a: salidas culturales y solidarias, ceremonias religiosas, académicas, deportivas, finalización de Educación Básica, Licenciatura de IV Medio, fiestas de finalización y eventos programados de acuerdo con el estilo de nuestra Comunidad Educativa, y cuidando cada etapa de la vida escolar.
25. Acatar, formal y respetuosamente, alguna decisión o medida disciplinaria aplicada a su pupilo(a), de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sin menoscabar su derecho a apelación.
26. Asistir al Colegio, para efectuar el retiro de su pupilo(a) en un horario anticipado al término de la jornada, en situaciones de emergencia que lo ameriten y dejando registro de su firma en el libro asignado a este fin, en recepción.

### **Procedimientos y medidas disciplinarias para padres y apoderados(as)**

La **Alianza familia-colegio**, requiere de relaciones humanas adecuadas, cordiales y facilitadoras del diálogo, la mediación y la sana convivencia, entre las personas que han optado por adherir a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Con el objetivo de velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, desde el rol de padres y apoderados, se definen medidas disciplinarias que se aplicarán, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida por los padres o apoderados. Estas son las siguientes:

1. Amonestación verbal
2. Citación a padre, madre o apoderado, según corresponda

3. Carta de amonestación escrita
4. Carta de compromiso
5. Cambio de apoderado
6. Prohibición de ingreso al Establecimiento

## **DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Convivencia Escolar requiere, para su aprendizaje, una gestión que debe ser intencionada, acompañada y liderada, en forma específica, para lograr avances significativos, en un contexto agresivo y desafiante que es importante tener en cuenta. Un equipo que vele por la Convivencia armónica dentro del Colegio, para favorecer los aprendizajes en un clima propicio para el desarrollo integral de cada estudiante.

Este **Comité para la Buena Convivencia Escolar**, en nuestro Centro Educativo estará formado por:

- Encargada de Convivencia Escolar,
- Directora del Colegio,
- Dos docentes,
- Dos representantes de los alumnos(as),
- Dos representantes de los Padres y Apoderados,
- Un representante del estamento de Auxiliares y Administrativos.

Este Comité sesionará periódicamente y se articulará con los otros equipos que fortalecen la Seguridad y la Convivencia dentro del Colegio.

### **Roles y funciones de la persona Encargada de Convivencia Escolar**

La persona Encargada de Convivencia Escolar será responsable de confeccionar el Plan de convivencia escolar y los protocolos de acción para poner en práctica las recomendaciones del Consejo Escolar y del Comité de Buena Convivencia escolar, tendientes a mejorarla y/o fortalecerla.

## **EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Evaluación y Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, vigente hasta marzo de 2018 es fruto de un trabajo participativo desarrollado en sesiones del Consejo Escolar, Comité de Convivencia Escolar, Consejo de Profesores, Equipo Directivo, Departamento de Orientación y UTP, al cual, además se le aplicaron las indicaciones dadas por la pauta de revisión de Manual de Convivencia, enviadas por el Departamento Provincial de Educación, Stgo. Poniente.

El análisis de los antecedentes y experiencias formativas desarrolladas en la implementación de este instrumento, ha permitido identificar algunos puntos de innovación para generar mayor compromiso y crecimiento en los diferentes participantes de la Comunidad Educativa. Por tanto, las modificaciones que se incluyeron dan lugar al actual documento:

**“Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Alberto Pérez 2018”.**

Este documento se publica en la página Web del Colegio y se entrega impreso a los padres, durante la matrícula.

Aquellas modificaciones que se requiera incluir, a lo largo del año 2018 serán comunicadas formalmente, a través de una circular y/o en la página WEB del Colegio.

Eugenia Marambio Tapia  
Encargada de Convivencia Escolar

Eladia Román López  
Directora

Maipú, diciembre de 2017